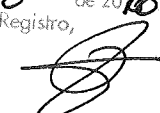


h6c00n 0170-Add 1/10

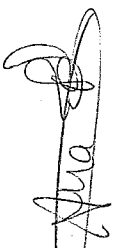
 **DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
n.º 0170 toja 6 Capitulo Add 1/10
Folio el presente
Zaragoza a 6 de 10 de 2010
El Encargado del Registro,


PROTOCOLO ADICIONAL 2010

**ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**

**PROTOCOLO ADICIONAL 2010
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)**

En Zaragoza/Madrid, a 8 de septiembre de 2010



De una parte, la Excma. Sra. D^a. Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia, en representación del Gobierno de Aragón de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 7 de septiembre de dos mil diez.



Y, de otra parte, el Sr. D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución n^o. 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la organización.

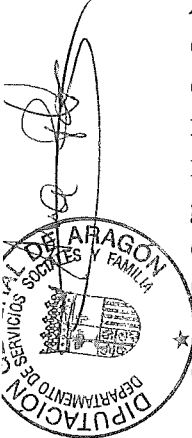
MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y en el marco del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2010, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, la

Administración de la Comunidad Autónoma puede proceder a la ejecución directa de programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos y para ello podrá establecer convenios de colaboración con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Regiones Europeas y otras personas jurídicas de derecho público o privado comprometidas en acciones de desarrollo, siempre que exista una identidad de fines.



Asimismo, el Capítulo VIII del Reglamento citado regula las ayudas de emergencia y humanitaria. De acuerdo con su artículo 41.2, la ayuda de emergencia y humanitaria podrá dar paso a actividades de rehabilitación, de reconstrucción de infraestructuras, restablecimiento institucional o de reinserción de poblaciones afectadas, contribuyendo a que alcancen un grado mínimo de autosuficiencia. Su artículo 42 establece que las ayudas de emergencia y humanitarias podrán ser ejecutadas a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, a través de Organismos Internacionales o por la propia Administración autonómica o en colaboración con otras Administraciones Públicas.

SEGUNDA

De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo, encuadrado dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, y de las ayudas de emergencia y humanitaria previstas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno

de Aragón:

- **Consolidación del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE) para la formación de docentes y educadores. Colombia.**



Financiación: 200.000 euros.

- **Acciones de cooperación y de emergencia sobre la infraestructura escolar afectada por el terremoto del 27 de febrero de 2010 ocurrido en la República de Chile.**

Financiación: 50.000 euros

Total Financiación: 250.000 euros

De acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio Marco de Colaboración y con el artículo 10.3 del Reglamento mencionado, se podrá contar para el desarrollo del programa del IDIE, en el seno del Gobierno de Aragón, con la colaboración de su Departamento de Educación, Cultura y Deporte, puesto que, dada su relación con el objeto del programa, su cooperación técnica se considera de interés para el mayor éxito del mismo.

TERCERA



El Gobierno de Aragón transferirá a la OEI el importe global de 250.000 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2010, ingresándolo en la entidad bancaria que previamente designe esta Organización, con el objeto de que la OEI canalice esos fondos presupuestarios a la ejecución del Programa Operativo recogido en la cláusula segunda y especificado en Anexo. La fiscalización de esta aportación se realizará conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno de Aragón.



CUARTA

La Organización de Estados Iberoamericanos se obliga por el presente Protocolo a:

- 
- 1.- Aportar las instalaciones para la sede del Instituto, así como la infraestructura técnica y operativa básica para el desarrollo del mismo.
 - 2.- Realizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades para las que se ha concedido la subvención y ajustar el programa a realizar, en todos sus términos, al Anexo que se incluye en este Protocolo.
 - 3.- Iniciar la ejecución de los proyectos en el año 2010 o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de transferencia de la cuantía global por parte del Gobierno de Aragón.
 - 4.- Presentar a la Comisión Mixta, al menos, dos Informes de Seguimiento: uno a mitad del período de ejecución y otro, al finalizar el mismo. Estos informes reflejarán la situación en la que se encuentre la ejecución del programa, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

5.- Finalizado el programa y en un plazo de 3 meses, la OEI presentará un informe final detallado en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluación global del impacto del programa, así como la justificación fehaciente de los gastos, aportando los documentos justificativos correspondientes a la ejecución del Programa Operativo que se detalla en el Anexo que se incluye en este Protocolo.

6.- La presentación de toda la documentación anteriormente mencionada se hará ante el Departamento de Servicios Sociales y Familia, Departamento que ostenta las competencias en materia de Cooperación para el Desarrollo.

QUINTA

La OEI adquiere el compromiso de hacer constar el hecho de recibir subvención de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar y estuviese relacionada directa o indirectamente con este programa. Así mismo, se compromete a anunciar en el lugar de la actuación, que la misma está cofinanciada por la Comunidad Autónoma de Aragón.



SEXTA

Si el programa no se llevara a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin la autorización del Departamento de Servicios Sociales y Familia, o concurriera alguna de las causas de reintegro estipuladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe de la subvención y, en su caso, los intereses de demora, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. Así mismo, procederá el reintegro de todo saldo de la subvención recibida no utilizado, una vez concluido el programa, si los gastos reales supusieran una cantidad inferior a la subvención recibida, salvo que se proponga su aplicación a otras actividades dirigidas a mejorar la consecución de los resultados del programa, previa autorización del Departamento mencionado.

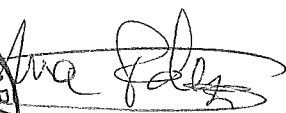
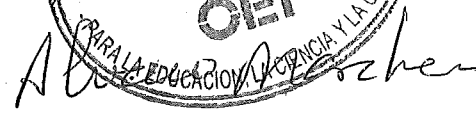


SÉPTIMA

La comisión mixta a la que se refiere la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración estará formada por el Secretario General de la OEI o persona en quien delegue, un representante del Departamento de

Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue, y el Director de la Oficina Regional de la OEI correspondiente.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
  Ana Fernández Abadía	  Alvaro Marchesi Ullastres

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO ADICIONAL 2010 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

1. ANTECEDENTES

Desde que en el año 2000 se firmase el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se han suscrito diferentes Protocolos Adicionales para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo de interés para ambas instituciones. En el Protocolo Adicional correspondiente a este año 2010 se incluye un Programa Operativo que continúa apoyando el Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE) en Colombia, y que se extiende a Chile debido a la situación de catástrofe vivida con motivo del terremoto de 27 de febrero de 2010:

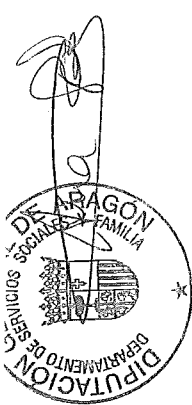
- Consolidación del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (IDIE) para la formación de docentes y educadores. Colombia.
- Acciones de cooperación y de emergencia sobre la infraestructura escolar afectada por el terremoto del 27 de febrero de 2010 ocurrido en la República de Chile.

El primer proyecto responde a las prioridades recogidas en los instrumentos de planificación de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, en concreto en el Plan Director 2008-2011 y en el Plan Anual 2010. En ambos documentos Colombia se contempla como un país de atención sectorial preferente y dentro de las prioridades sectoriales en ellos fijadas figuran, entre otras, las siguientes estrategias de intervención: la mejora de la calidad de los sistemas educativos mediante la formación del profesorado y la promoción de una educación adaptada a la identidad cultural de la población; el fortalecimiento de las capacidades del personal educativo a través de la promoción de cursos de reciclaje, aprendizaje de nuevas técnicas, intercambios profesionales, etc.

El segundo proyecto responde al impacto que el terremoto que sufrió Chile en febrero ha tenido sobre las infraestructuras educativas. La OEI asumió el compromiso de trabajar con el gobierno chileno, en concreto en coordinación directa con el Ministerio de Educación, para atender las necesidades más urgentes en materia de reconstrucción y habilitación de escuelas, y en el cuidado y atención educativa de los niños afectados. El Capítulo VIII del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, regula las ayudas de emergencia y humanitaria. De acuerdo con este Reglamento, la

ayuda de emergencia y humanitaria puede dar paso a actividades de rehabilitación, de reconstrucción de infraestructuras, restablecimiento institucional o de reinserción de poblaciones afectadas. Estas ayudas pueden ser ejecutadas a través de ONGDs, a través de Organismos Internacionales o por la propia Administración autonómica o en colaboración con otras Administraciones Públicas. Dado que de conformidad también con este Reglamento, deberá promoverse la mayor coordinación posible entre las entidades que colaboren y las instituciones u organizaciones locales a fin de tener en cuenta los objetivos del desarrollo a medio y largo plazo, la ayuda para la reconstrucción de infraestructura escolar va a canalizarse a través de la OEI como organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia y la tecnología y la cultura.

PROYECTO 1.- CONSOLIDACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION EDUCATIVA (IDIE) PARA LA FORMACION DE DOCENTES Y EDUCADORES



El proyecto pretende la realización de propuestas formativas dirigidas a los docentes y educadores que trabajen en zonas de mayor presencia de población afrodescendiente, tanto con niños, niñas, jóvenes y adultos, que permitan avanzar en los procesos de inclusión, haciendo de la pluralidad y diversidad valores esenciales en las prácticas educativas y pedagógicas de los docentes y educadores.

Durante las etapas anteriores (años 2007-2010), el IDIE en Formación de Docentes y Educadores ha logrado avanzar en el diseño y ejecución de propuestas formativas, que luego se han formalizado a través de metodologías, que han explorado de manera sistemática la necesidad de contextualizar discursos, prácticas y culturas a las condiciones de los diferentes contextos, entendiendo que la inclusión no es un problema poblacional sino es un problema de orden social y cultural. Al inicio de la acción del IDIE, los beneficiarios de la formación de docentes y educadores fue la población desplazada por la violencia, y en esta etapa se pondrá el énfasis en la población afrodescendiente quienes también son víctimas del desplazamiento forzado en Colombia y en general de las condiciones de exclusión presentes en el país.

Se trabajará en los departamentos del pacífico colombiano: Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó; así como en las ciudades de mayor presencia de población afrodescendiente como son Medellín, Bogotá y Barranquilla.



El plazo de ejecución es de un año, estando previsto su inicio en noviembre de 2010.

Objetivo general: Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de los(as) niños(as), jóvenes y adultos(as) afrodescendientes en la República de Colombia a través del fortalecimiento de la formación de docentes

y educadores que propone el IDIE, hacia perspectivas que promuevan y contribuyan su inclusión social, política y cultural.

Objetivo específico: Mejoradas las competencias de los docentes y los educadores con la implementación de procesos de formación en un contexto con población mayoritariamente afrodescendiente, que permitan el enriquecimiento de sus prácticas pedagógicas y educativas introduciendo los principios de diversidad y pluralidad de la inclusión educativa.

Financiación total:

Coste total: 300.000 €
Aportación Gobierno de Aragón: 200.000 €
Aportación OEI: 20.000€
Otras aportaciones: 80.000€ Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Territoriales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Secretaría de Integración Social

Presupuesto:

DESGLOSE POR COFINANCIADORES					
CONCEPTOS	VALOR TOTAL	TOTAL (%)	Gobierno de Aragón	Entidades Colombianas	OEI
COSTOS DIRECTOS					
1. Identificación y formulación	2.300	0,77	0	0	2.300
2. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles	7.000	2,33	0	0	7.000
3. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles	0	0,00	0	0	0
4. Personal Local	91.008	30,34	91.008	0	0
5. Personal expatriado	0	0,00	0	0	0
6. Funcionamiento, gastos corrientes y suministros	3.600	1,20	1.500	0	2.100
7. Formación (talleres, cursos, etc)	165.492	55,16	84.492	80.000	1.000
8. Inversión (mobiliario, bienes y equipos)	9.100	3,03	1.500	0	7.600
9. Imprevistos	2.000	0,67	2.000	0	0
10. Otros: Gastos Generales (Acciones de difusión y visibilidad, Reunión IDIE's)	0	0,00	0	0	0
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	280.500	93,50	180.500	80.000	20.000
COSTOS INDIRECTOS					
1. Gastos de gestión y administración	16.000	5,33	16.000	0	0
2. Seguimiento y evaluación	3.500	1,17	3.500	0	0
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	19.500	6,50	19.500	0	0
COSTE TOTAL	300.000	100	200.000	80.000	20.000

PROYECTO 2.- ACCIONES DE COOPERACION Y DE EMERGENCIA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 OCURRIDO EN LA REPÚBLICA DE CHILE

El pasado 27 de febrero de 2010 un terremoto de grandes magnitudes y el tsunami posterior devastó a 6 regiones de Chile. De las más afectadas se encuentran la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, la Región del Maule y la Región del Bío Bío.

Ambos desastres impactaron en estas zonas de manera especial a la infraestructura de los distintos centros de educación pública, dejando fuera de las clases a más de 1.250.000 estudiantes para el año escolar 2010 que ha dado inicio en el mes de abril. Según estadísticas que maneja el ministerio, al 1 de junio aún existen aproximadamente unos 25.000 estudiantes que no tienen la posibilidad de asistir a las clases del nuevo curso escolar, ya que se han fusionado cursos y no cuentan con las normas mínimas de higiene (tienen un baño cada 70 alumnos) por que sus centros no tienen las condiciones de habitabilidad y seguridad básica. En otros casos el alumnado asiste a espacios habilitados como carpas y mediaguas y/o en casas de vecinos que no cumplen con las características básicas habitacionales (temperatura, humedad, luz, saneamiento, falta de mobiliario, espacio, etc.).

Como consecuencia del impacto sobre la infraestructura educativa en las zonas afectadas por el desastre, el Ministerio de Educación de Chile priorizó en su política educativa la reinserción de todos los estudiantes al nuevo ciclo escolar. En respuesta a esta meta, el proyecto surge con el objetivo de facilitar el acceso a todos los estudiantes a las clases mediante habilitación de espacios en sustitución de la infraestructura dañada. En concreto, las autoridades educativas del país solicitaron apoyo a la OEI para la adquisición e instalación de módulos para la habilitación de 2 aulas para un total de 870 alumnos/as de la Escuela Pablo Neruda en el municipio Parral, Región del Maule, una de las regiones declaradas como zona de catástrofe.

El plazo previsto de ejecución es de 4 meses estando previsto su inicio en julio de 2010. Para la ejecución del proyecto será fundamental el papel institucional de la oficina de Chile de la OEI, como principal responsable de la ejecución del mismo en la zona de intervención del proyecto, su papel fundamental será liderar la coordinación con el resto de instituciones involucradas en el proyecto y garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución de la instalación de los módulos aula de emergencia, tanto en tiempo como en forma. El mantenimiento de esta instalación una vez entregada será a cargo del Ministerio de Educación, las autoridades provinciales y municipales.

Objetivo general: Facilitar la reinserción de todos los estudiantes al ciclo escolar 2010 en Chile tras el terremoto del 27 de febrero.

Objetivo específico: Reinsertar a las clases escolares a 870 estudiantes de la Escuela Pablo Neruda en el municipio Parral, Región del Maule, mediante la instalación de módulos para la habilitación de 2 aulas.

Financiación:

Financiación Total:	58.800 €
Aportación Aragón:	50.000 €
Aportación Ministerio de Educación de Chile:	6.500 €
Aportación OEI:	2.300 €

Presupuesto:

CONCEPTOS	DESGLOSE POR COFINANCIADORES			VALOR TOTAL	TOTAL (%)
	Gobierno de Aragón	Ministerio de Educación de Chile	OEI		
COSTOS DIRECTOS					
0. Gastos de Concepción e Identificación		500,00	500,00	1.000,00	1,70%
1. Adquisición y/o arrendamiento de terrenos o inmuebles		5.000,00		5.000,00	8,50%
2. Construcción y/o reforma de inmuebles	43.000,00			43.000,00	73,13%
3. Bienes, Equipos y Materiales Inventariables (inversión)					
4. Personal		500,00	1.300,00	1.800,00	3,06%
4.1. Personal Local		500,00	1.300,00	1.800,00	3,06%
4.2. Personal expatriado					
4.3. Personal Sede Central					
5. Servicios y asistencias técnicas					
6. Funcionamiento, gastos corrientes, suministros y materiales no inventariables					
7. Viajes, alojamiento y dietas	2.000,00	500,00	500,00	3.000,00	5,10%
8. Gastos Financieros (comisiones, gestiones bancarias)					
9. Imprevistos (aprox. 3-5%)	1.000,00			1.000,00	1,70%
10. Evaluación Externa (máx 2%)					
11. Auditoria Externa					
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	46.000,00	6.500,00	2.300,00	54.800,00	93,20%
COSTOS INDIRECTOS					
1. Gastos de gestión y administración, seguimiento y evaluación	4.000,00			4.000,00	6,80%
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	4.000,00			4.000,00	6,80%
COSTE GENERAL	50.000,00	6.500,00	2.300,00	58.800,00	100%

CG 7092010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2010, que figura como Anexo a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Segundo.- Autorizar la celebración del Protocolo Adicional, que supone una aportación económica de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 EUROS) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2010 (Aplicación presupuestaria 20040/1341/780004/91002). Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2010, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de septiembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

